INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N.º SASI-25-SG-2025
SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Calle 7A #12 A 51 piso 5, Bogotá D.C., correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PLASTICOS, CONTENEDORES Y GAVETEROS MODULARES PARA LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES / SERVICIOS:**

   Ver fichas técnicas – Hoja especificaciones técnicas.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del Contratista se realizará BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución será hasta el **28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA:** El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($210.314.218)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico.

   Nota: De conformidad con lo dispuesto la Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 8, No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

6. **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

   Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes, de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

   De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por *"Colombia Compra Eficiente",* y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL	VIGENTE? SI/NO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? SI/ NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/ NO
Alianza del Pacífico	Chile	$ 286.754.038	210.314.218	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	544.832.673		SI	SI	NO	SI	NO
	México	$ 286.754.038		SI	NO	NO	SI	NO
Canadá		$ 435.580.321		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		$ 287.055.445		SI	NO	NO	SI	NO
Corea		$ 401.000.000		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		$ 436.349.451		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC/EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		$ 436.349.451		SI	NO	NO	SI	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		130000 DEG		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 746.344.157		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina (CAN		Independiente del valor		SI	N/A	N/A	NO	SI

NOTA: **Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme el Manual de Colombia Compra Eficiente.**

7. CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes por cuanto los mismos cumplen con los criterios establecidos en la norma.

Los demás lotes, podrán limitarse cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral1 es de $ 533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

8.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedirdicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista 3 en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8.3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8.4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 2294 de 2023, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de la(s) siguiente(s) codificaciones:

Para todos los lotes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
C	24	11	20	00	Arcones y cestas
E	47	12	15	00	Carritos y accesorios para limpieza
E	47	12	17	00	Envases y accesorios para residuos
E	56	13	17	00	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
C	24	11	15	00	Bolsas
C	24	11	29	00	Embalajes
C	24	10	15	10	Contenedor de basura plástico
C	24	11	15	03	Bolsas plásticas
C	24	11	29	02	Embalaje de plástico
E	47	12	17	02	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
E	47	12	17	09	Contenedor de residuos peligrosos
C	24	11	20	06	Canastas no metálicas
E	56	13	17	02	Canastas para mercancías

10. **CRONOGRAMA:** Se encuentra descrito en la Sección 2 "*CONFIGURACION*" de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

11. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co**

12. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2025